Johan.

MEMORANDO

Radicado No: 20223700100007733

Para: PAULA ANDREA TORRES
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: **MODIFICACION ADICION Y PRORROGA**

Fecha: 2022-08-18

En razón al proceso de modificación de los contratos de aporte, me permito remitir documentación para el respectivo proceso de modificación, así:

Contrato	Operador	SITCO
17001092022	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	724171

- Justificación de la modificación.
- PACCO
- Plan de pagos
- Invitación a suscribir invitación.
- Aceptación a la Invitación Firmada.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Certificación emitida por el Revisor Fiscal o R. Legal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación.
- Copia de la última Planilla de Pago

JN64 18-08-22 3:45 pm.

- En caso de que la Certificación la emita el Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores Vigente.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
Coordinadora Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Regional Caldas

DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
Supervisor
CTO 17001092022

Proyectó: Myriam Yaneth Bañol Aguirre – Profesional Contratista CZ1

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**17001092022**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Centros de Desarrollo Infantil -CDI-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	**HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**
SUPERVISOR	**DORALBA HUERTAS HERNANDEZ**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($277.688.066)**
PLAZO INICIAL	31 de octubre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14-06-2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 JULIO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2022
CDP	Nro. 31522 del 10-06-2022
RP	Nro. 191822 del 14-06-2022
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	31 de octubre de 2022
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE	Adición y prórroga

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>MODIFICACION</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAR</td><td>SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>Nro. 31522 del 10-06-2022</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>VALOR ACTUAL</th><th>VALOR PRESENTE ADICION</th><th>VR TOTAL Desembolso</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>3</td><td>BIMESTRAL</td><td>SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE($ 65.149.304)</td><td>SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)</td><td>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 132.107.085)</td></tr>
</table>

Modificar parágrafo primero, literal C para el tercer desembolso:

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:

C: Para <u>el tercer desembolso</u>: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Se modifica <u>LA CLAUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El Plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 17001092022 se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El ICBF suscribió Contrato de Aporte No.17001092022 con la Entidad Administradora del Servicio HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Centros de Desarrollo Infantil -CDI-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", con un plazo inicial de ejecución inicial desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2022.

El valor inicial del contrato suscrito con la EAS, ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($277.688.066)**, el cual no ha tenido modificaciones.

Que, las Direcciones de Primera Infancia y de Contratación, remitieron a las Direcciones Regionales memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, relacionado con el asunto: "*Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019*", de ahí que, desde la Direccion Regional Caldas se adelantara la suscripción de 49 contratos de aporte, para la operación de los servicios integrales, con un plazo hasta el 31 de octubre de 2022.

Conviene resaltar que, el memorando orientador en cita y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, contempló la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos de aporte por un mes más, una vez se contara con el recurso económico para ello, y así se estableció:

(...)"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.*

"Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. "

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones

contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia (...).

Subrayado fuera de texto.

Que con base en lo expuesto y para el presente contrato, es necesario adicionar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937).**, discriminado en aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)** y aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156).** Lo anterior, para garantizar la atención de los niños hasta el 30 de noviembre de 2022.

En ese orden de ideas, se debe modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, manteniendo los requisitos de desembolso inicial. Así mismo, se deberá modificar el parágrafo primero de la cláusula valor del contrato y forma de pago.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación (adiciones y prorrogas) mediante correo electrónico recibido el día 06 de agosto de 2022.

Que, el comité de contratación regional emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación en la sesión llevada a cabo el día 11 de agosto de 2022.

De conformidad con los dispuesto en el contrato de aporte suscrito y las normas que lo rigen, procede la modificación contractual, según las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937),** para la continuidad del servicio, **distribuidos** así:

1- Aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781).**
2- Aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156).**

SEGUNDA: PRÓRROGA. - MODIFICAR LA CLAUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 17001092022 se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE ($ 345.985.003),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 339.200.983),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 6.784.020).**

El valor del contrato con sus modificaciones se resume así:

Valor inicial del contrato	**$**	**277.688.066**
Aportes del ICBF	$	272.243.202
Aportes Contrapartida	$	5.444.864
Valor presente adición	$	66.957.781
Adición contrapartida	$	1.339.156
VALOR FINAL CONTRATO	**$**	**345.985.003**

Modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	VALOR ACTUAL	VALOR PRESENTE ADICION	VR TOTAL Desembolso
2022	3	BIMESTRAL	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE($ 65.149.304)	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 132.107.085)

Modificar el LITERAL C del PARAGRAFO PRIMERO de la Cláusulas Contractuales Específicas del contrato de aporte en cuanto al TERCER desembolso, así:

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:

C: Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 31522 del 10-06-2022- Registro Presupuestal Nro. 191822 del 14-06-2022 de acuerdo con el siguiente rubro:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RUBRO	RECURSO	VALOR
C- 4102-1500-18-0-4102001-02-161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10 - Nación	$ 66.957.781

QUINTA - GARANTÍAS LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en la cláusula 4 del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente Acta de Modificación en la plataforma Secop II, para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal expedido por el ICBF y la aprobación del ajuste de las Garantías por el ordenador del gasto, previa aprobación del Grupo Juridico ICBF Caldas.

ANEXOS	Memorando de orientaciones No. 2 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022 Certificados PACCO y disponibilidad presupuestal Invitación y términos (radicada) Carta de aceptación por representante legal de la EAS (radicada) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas vigentes Certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a 30 dias o 3 meses) Autorización al rep legal para suscribir la adición Certificación del rep legal o revisor fiscal (según corresponda) sobre pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (últimos 6 meses y planilla de pago) Documentos del revisor fiscal vigentes (según aplique)

FIRMA LA SOLICITUD

DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Uno

MEMORANDO

Radicado No: 20221240000073753

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

Fecha: 2022-05-23

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral durante la vigencia 2022, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, derivados de los procesos de selección que se adelantan en la actualidad a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, y los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF.

De esta manera se resalta que, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a las buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, (IP-003-2019), el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF ejecutoriada el 26 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Invitación Publica No 003 de 2019 (actualización 2021), "*Contratación de interesados habilitados*", El ICBF se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas de los procesos de contratación adelantados, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos.

1.1. Servicios por contratar

Los servicios por contratar son, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.

1.2. Cobertura

Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios en la vigencia 2022, en la pasada vigencia se adelantaron las mesas de planeación agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), conforme a la oferta 2021, esto con base en lo relacionado con los techos y ajustes requeridos por las regionales planteados en estos espacios; en este sentido, y de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional,

Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4), la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF indicará las orientaciones para el respectivo cargue en el Sistema de Información Misional -SIM.

1.3. Vigencia de la contratación

Los contratos de aporte resultantes de los procesos de selección adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, y de acuerdo con las invitaciones publicadas en el marco del proceso de selección II de contratistas de primera infancia a través del BNOPI – IP 003 de 2019, adelantado de acuerdo con el procedimiento establecido y criterios de selección de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

NOTA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1].

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40°, *"Del Contenido del Contrato Estatal"*, el cual dispone: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales*

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el *Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales,* vigente, y la normativa que rige la materia.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Según lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2022, desde las Direcciones Regionales del ICBF se deberá dar integral aplicación a lo contenido allí, así como las orientaciones que se emitan para el efecto, los cuales deberán socializarse con los diferentes grupos de trabajo, recordemos que estos documentos contienen y regulan los aspectos transversales de los procesos de contratación adelantados a través del Banco Nacional de Oferentes, constituyéndose como la columna vertebral de los mismos. Así mismo, de acuerdo con los actos administrativos citados, desde las Direcciones Regionales se deberán adelantar las siguientes actuaciones:

2.1.1. Cumplidas las etapas que componen el procedimiento administrativo de selección, con la publicación del informe de evaluación final, se procederá a seleccionar la entidad ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario su agotamiento, y posteriormente deberán continuar con la revisión de la vigencia de la personería jurídica de dicha entidad, así como constatar que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley.

2.1.2. De igual manera, la Regional es responsable de haber aplicado correctamente lo dispuesto en los literales i y j, de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, donde la entidad seleccionada no supere los topes de cupos por contratar en los servicios de primera infancia, según los límites establecidos allí.

2.1.3. Con base en lo anterior, seleccionada la entidad, desde el nivel regional se hará la proyección del estudio previo definitivo con base en el proyecto publicado junto con la invitación pública, antecedentes, documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada y todas las actividades subsecuentes dentro de la etapa precontractual.

Lo anterior en virtud de la delegación de funciones en materia contractual en lo(a)s Directore(a)s Regionales, numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF

mensuales."

vigente, quienes ejercen la ordenación del gasto y la celebración de contratos, lo cual comprende la responsabilidad del manejo y dirección de la actividad contractual y de los procesos de selección en el territorio de su jurisdicción.

2.2. Consideraciones de orden financiero:

Para que la regional cuente con los recursos oportunamente, debe adelantar el diligenciamiento y solicitar la validación de la matriz de contratación respectiva a la Dirección de Primera Infancia, donde en el ejercicio del cálculo del valor de cada contrato descontará los posibles saldos disponibles con que cuenten en la regional. En tal sentido, para el traslado de los recursos la regional debe solicitar el valor requerido a la Sede Nacional anexando copia del acta del comité estratégico donde se aprueba el proceso de contratación, así como el soporte respectivo del cargue en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM, del recurso solicitado y los cupos en los casos en que se haya autorizado modificación de cobertura o de los servicios por prestar. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad la vigencia del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la gestión adelantada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de los recursos necesarios para el ajuste de los valores en el componente de alimentos, una vez se perfeccionen los contratos procederá la adición de recursos por concepto de dicha actualización de conformidad con la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF. Esto teniendo en cuenta que la asignación de recursos para la prestación del servicio se dio con posterioridad a la publicación de las invitaciones del proceso de selección.

2.3. Proyección de la Contratación: con relación a la matriz de contratación, esta se encuentra cargada en la **Carpeta REPOSITORIO**, Subcarpeta creada en SharePoint con el nombre *"2PRO_2022_REGIONAL_XXX_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI"*, a la cual las regionales podrán ingresar a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO;

La matriz de contratación se deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia del ICBF (según la fecha que esta defina), para su revisión y ajuste. Por tal razón, las alertas y observaciones sobre la matriz de contratación se socializarán con la Dirección Regional, para que realice los ajustes que procedan, de lo cual se dejará constancia.

Acerca del informe diario del avance del proceso contractual, con el fin de contar con la información en tiempo real sobre el proceso de contratación, las Direcciones Regionales a partir de la generación del estado diario del trámite contractual, deberán diligenciar el ***Formulario "2PRO Contratación Servicios Integrales 4.2 (BNOPI) 2022:***

CDI, DIMF, HI y PROPIA E INTERCULTURAL", al cual se tendrá acceso a través de siguiente enlace:

https://forms.office.com/r/QFhuPDvTKn

2.4. Comité de Contratación en las Direcciones Regionales: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, a partir de los estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Por su parte, desde las regionales, se deberá cargar en la ***"Carpeta ABC"***, el acta escaneada del Comité de Contratación Regional en la que se emita concepto favorable sobre la celebración de los contratos de aporte y se apruebe el estudio previo definitivo de la contratación, donde se deberán especificar como mínimo los siguientes datos: la justificación técnica de la necesidad de la contratación, objeto, valor del contrato, nombres de las EAS a contratar, modalidad, y cupos por municipio. Adicional a estas actas de comité de contratación regional, deberán cargarse las matrices finales de contratación validadas por el Área Misional, en la siguiente ruta,

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

Las actas de sesiones de los comités de contratación regionales y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte.

Ahora bien, en caso de presentarse fallas con los enlaces antes mencionados, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales pueden comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millan Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de las carpetas alojadas en los citados enlaces de SharePoint.

2.5. Trámite, numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente. Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4, que trata de la delegación de las facultades en materia contractual desde la Dirección General del ICBF, a los (as) directores (as) Regionales, se encuentran, entre otras, la siguiente:

"(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General *(...)" (negrilla propia).*

De allí que, desde las Direcciones Regionales, se deberá tener en cuenta el valor del contrato de aporte por suscribir, o la sumatoria de contratos de aporte que se tengan suscritos con el mismo contratista (en la Regional) y adelantar el procedimiento de este trámite contractual que trata el citado numeral.

Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

3. ASPECTOS TRANSVERSALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. Es importante destacar que, estos procesos de contratación, se adelanta con fundamento en el memorando con radicado 20211240000016401 3 del 25 noviembre de 2021[2] de la Dirección de Contratación y Subdirección General del ICBF, a través del cual hizo extensivo el Concepto C 337 de 2021 del 13 de julio de 2021, de Colombia Compra Eficiente, donde se concluye que, la contratación que se adelanta por el Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente), en la medida en que se garantiza la convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, a través de la aplicación de un procedimiento administrativo de selección, con esto se excluye materialmente la «contratación directa» que es objeto de prohibición en el periodo preelectoral, por tal razón es viable la suscripción de estos contratos de aporte sin que implique ello alguna transgresión del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005.

[2] Cuyo asunto es: *"ALCANCE MEMORANDO NO. 20211240000008632 3; PLANEACIÓN CONTRATOS DE APORTE 2022 – RESTRICCIÓN".*

3.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.4. Igualmente, debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

3.5. En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL.
Directora de Contratación ICBF.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Hernán Francisco Tovar Mosquera – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Lizth Viviana García - Contratista Dirección de Contratación.
Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Iván Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Gloria Inés Calvo Mejía
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
BIENESTAR FAMILIAR
ICBF Regional Caldas
Carrera 23 N°20 – 50 Manizales • Tels: 8928917 Ext: 3063116
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

De: Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>
Enviado: sábado, 6 de agosto de 2022 11:06
Para: Luis Eduardo Cespedes De los Rios <Luis.CespedesD@icbf.gov.co>
Cc: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Juan Felipe Velasquez Quintero <Juan.Velasquez@icbf.gov.co>; Diego Fernando Rojas Pirajan <Diego.Rojas@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Bibiana Maria Norena Garcia <Bibiana.Norena@icbf.gov.co>; Gloria Ines Calvo Mejia <Gloria.Calvo@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION_MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CALDAS _INTEGRALES_06082022

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones contenidas en el Memorando con Radicado No: **20221240000073753** del 23 de mayo de 2022 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CALDAS _INTEGRALES_06082022** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **49**

a. Se evidencia una **adición** de **45 contratos** por numeral **4.2**

					VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)			VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	
1	4,2	17001513022	800220256	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN	$ 419.651.419	$ 99.900.457	$ 2.997.014	$ 522.548.890	30/11/20
2	4,2	17001472022	890805987	HOGAR INFANTIL FLORIDABLANCA	$ 1.602.503.252	$ 394.979.940	$ 11.849.398	$ 2.009.332.590	30/11/20
3	4,2	17001602022	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 1.162.099.873	$ 283.747.100	$ 11.349.884	$ 1.457.196.857	30/11/20
4	4,2	17001482022	800220256	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN	$ 688.425.104	$ 162.055.716	$ 4.861.671	$ 855.342.491	30/11/20
5	4,2	17001532022	810000523	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	$ 964.587.035	$ 232.471.664	$ 6.974.132	$ 1.204.032.831	30/11/20
6	4,2	17001562022	810000523	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	$ 1.268.594.223	$ 297.151.142	$ 5.943.023	$ 1.566.688.388	30/11/20
7	4,2	17001572022	800180234	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	$ 1.254.590.767	$ 309.534.312	$ 9.286.029	$ 1.573.411.108	30/11/20
8	4,2	17001462022	890805578	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS	$ 932.321.300	$ 218.718.430	$ -	$ 1.151.039.730	30/11/20
9	4,2	17001062022	890804597	HOGAR INFANTIL PULGARCITO	$ 394.983.133	$ 82.354.490	$ 2.470.635	$ 479.808.258	30/11/20
10	4,2	17001172022	800062338	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	$ 874.890.747	$ 190.489.516	$ 5.714.685	$ 1.071.194.948	30/11/20
11	4,2	17001302022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 809.736.954	$ 220.905.277	$ 11.045.264	$ 1.161.687.495	30/11/20
12	4,2	17001352022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 941.407.055	$ 227.861.440	$ 11.393.072	$ 1.180.661.567	30/11/20
13	4,2	17001192022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 485.471.868	$ 117.443.288	$ 5.872.164	$ 608.788.320	30/11/20
14	4,2	17001182022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 709.196.414	$ 171.575.744	$ 8.578.787	$ 889.350.945	30/11/20
15	4,2	17001202022	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 810.203.478	$ 217.344.241	$ 6.520.327	$ 1.134.074.046	30/11/20
16	4,2	17001162022	890803811	HOGAR INFANTIL LA TOSCANA	$ 280.410.498	$ 66.957.781	$ 2.008.733	$ 349.377.012	30/11/20
17	4,2	17001122022	890803811	HOGAR INFANTIL LA TOSCANA	$ 814.899.490	$ 75.193.230	$ 2.255.797	$ 892.348.517	30/11/20
18	4,2	17001092022	890804590	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	$ 277.688.066	$ 66.957.781	$ 1.338.156	$ 345.985.003	30/11/20
19	4,2	17001072022	890804446	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA	$ 381.582.500	$ 89.515.750	$ -	$ 471.098.250	30/11/20
20	4,2	17001392022	800180234	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	$ 707.958.957	$ 172.286.140	$ 5.168.584	$ 885.413.681	30/11/20
21	4,2	17001362022	810001294	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	$ 307.747.362	$ 76.716.900	$ 1.534.338	$ 385.998.600	30/11/20
22	4,2	17001412022	810001294	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	$ 233.528.490	$ 53.709.450	$ 1.074.189	$ 288.312.129	30/11/20
23	4,2	17001322022	810001294	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE HOGARES DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	$ 614.547.809	$ 153.197.748	$ 3.063.955	$ 770.809.512	30/11/20
24	4,2	17001372022	810000523	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	$ 400.908.750	$ 96.592.640	$ 2.897.779	$ 500.399.169	30/11/20
25	4,2	17001442022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 783.272.881	$ 183.171.084	$ 9.158.553	$ 585.602.498	30/11/20
26	4,2	17001432022	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 560.804.939	$ 132.781.616	$ 6.639.081	$ 700.225.636	30/11/20

b. Se evidencia una **adición** de **04 contratos** por numeral **4.3**

					VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)			VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	
1	4,3	17001612022	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 733.982.725	$ 174.250.597	$ 3.485.012	$ 911.718.334	30/11/202
2	4,3	17001632022	890804969	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	$ 728.936.751	$ 172.588.236	$ 3.451.765	$ 904.976.752	30/11/202
3	4,3	17001622022	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 904.501.116	$ 214.837.803	$ 4.296.756	$ 1.123.635.672	30/11/202
4	4,3	17001642022	890803854	CASA DEL NIÑO ROSITA SIERRA	$ 180.300.223	$ 42.967.560	$ 859.351	$ 224.727.134	30/11/202

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley.
b. Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando Número 20221240000007375 3 del 23 de mayo de 2022.

CALDAS	800180234	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	$ 4,396,734,071	$ 5,492,666,601	$ 1,095,932,530	$ 7,892,065,742	$ 8,987,998,272.00	8,988	Alerta por 1.5.2
CALDAS	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	$ 5,739,979,701	$ 7,155,055,065	$ 1,415,075,364	$ 6,605,489,441	$ 8,020,564,805.00	8,021	Alerta por 1.5.2
CALDAS	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 4,495,890,525	$ 5,611,164,005	$ 1,115,273,480	$ 12,472,252,368	$ 13,587,525,848.00	13,588	Alerta por 1.5.2
CALDAS	810000523	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	$ 3,681,266,032	$ 4,569,613,585	$ 888,347,553	$ 11,101,314,839	$ 11,989,662,392.00	11,990	Alerta por 1.5.2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SI** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.2** del Manual de Contratación.
- **NO** genera ALERTAS, por numeral **4.3** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CALDAS _INTEGRALES_06082022.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.

"La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente,

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHusalazar	UNILBERT SALAZAR SOTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-19-11:33 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31522	**Fecha Registro:**	2022-06-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	272.243.202,00	**Valor Total Operaciones:**	66.957.781,00		**Valor Actual.:**	339.200.983,00	**Saldo x Comprometer:**	66.957.781,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	31522	**Fecha Registro:**	2022-06-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF	2022-08-18	272.243.202,00	66.957.781,00			
					Total:	272.243.202,00	66.957.781,00	339.200.983,00	66.957.781,00	0,00

Objeto:	UNO//Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Inf

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**18A364AD-3738-47B0-A656-101DE0F1E517**
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	16/08/2022 11:06 a. m.
Consecutivo:	13985	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	12/08/2022		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$339.200.983,00
Valor contratado:			$272.243.202,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$66.957.781,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$339.200.983,00	$272.243.202,00	$66.957.781,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 16 de agosto de 2022

Generada por: myriam.banol

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PAICMAS

REGIONAL: CALDAS
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL MANIZALES UNO
CONTRATISTA: hogar infantil las palomas
NIT O CC: 890804590-4
CONTRATO No: 17001092022
VALOR TOTAL CT: $ 345.985.003

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
13985	31522	191822	C- 4102-1500-18-0-4102001-02	161	10	339.200.983										132.107.085			132.107.085	207.093.898
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
TOTAL						339.200.983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	132.107.085	0	0	132.107.085	207.093.898

DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
PROFESIONAL UNI 'ERSI 'A 'IO- SUPE ' 'ISOR CTO 17001022022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al contestar cite este número

Radicado No:
20223700100011648l

Ciudad, 2022-08-18

Doctora
KATHERIN GOMEZ AGUDELO
Representante Legal
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
Calle 66 Nro. 10ª-85 B/ La Sultana
Manizales, Caldas

ASUNTO: Invitacion modificacion contrato de aporte 17001092022

Cordial saludo,

EL ICBF Regional Caldas se permite informarle que se viene adelantando el proceso de modificación del contrato de aporte No. 17001092022, con el propósito de realizar adición y prórroga del mes de noviembre de la vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior, solicitamos presentar carta de aceptación conforme a los términos enviados.

Teniendo en cuenta que el contrato de aporte Nro. 17001092022 tiene contratación derivada (contrato de comodato Nro. 152), se solicita igualmente que la EAS, a través de su representante legal, manifieste expresamente su AUTORIZACION para prorrogar el contrato de comodato indicado, por el mismo plazo de prórroga del contrato del cual se deriva.

Agradeciendo su diligencia en el presente trámite,

DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
Profesional Universitario
Supervisora CTO 17001092022
ICBF Regional Caldas

TERMINOS

El ICBF suscribió Contrato de Aporte No.17001092022 con la Entidad Administradora del Servicio HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Centros de Desarrollo Infantil -CDI-**, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", con un plazo inicial de ejecución inicial desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2022.

El valor inicial del contrato suscrito con la EAS, ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($277.688.066)**, el cual no ha tenido modificaciones.

Que, las Direcciones de Primera Infancia y de Contratación, remitieron a las Direcciones Regionales memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, relacionado con el asunto: "*Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019*", de ahí que, desde la Direccion Regional Caldas se adelantara la suscripción de 49 contratos de aporte, para la operación de los servicios integrales, con un plazo hasta el 31 de octubre de 2022.

Conviene resaltar que, el memorando orientador en cita y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, contempló la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos de aporte por un mes más, una vez se contara con el recurso económico para ello, y así se estableció:

(...)"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.*

"Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afin de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. "

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del

gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia (...).

Subrayado fuera de texto.

Que con base en lo expuesto y para el presente contrato, es necesario adicionar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937).**, discriminado en aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)** y aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156)**. Lo anterior, para garantizar la atención de los niños hasta el 30 de noviembre de 2022.

En ese orden de ideas, se debe modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, manteniendo los requisitos de desembolso inicial. Así mismo, se deberá modificar el parágrafo primero de la cláusula valor del contrato y forma de pago.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación (adiciones y prorrogas) mediante correo electrónico recibido el día 06 de agosto de 2022.

Que, el comité de contratación regional emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación en la sesión llevada a cabo el día 11 de agosto de 2022.

De conformidad con los dispuesto en el contrato de aporte suscrito y las normas que lo rigen, procede la modificación contractual, según las siguientes:

CLA
ÚSUL
AS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937),** para la continuidad del servicio, **distribuidos** así:

1- Aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781).**
2- Aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156).**

SEGUNDA: PRÓRROGA. - MODIFICAR LA CLAUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 17001092022 se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS**

OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE ($ 345.985.003), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 339.200.983),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 6.784.020).**

El valor del contrato con sus modificaciones se resume así:

Valor inicial del contrato	$	**277.688.066**
Aportes del ICBF	$	272.243.202
Aportes Contrapartida	$	5.444.864
Valor presente adición	$	66.957.781
Adición contrapartida	$	1.339.156
VALOR FINAL CONTRATO	$	**345.985.003**

Modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	VALOR ACTUAL	VALOR PRESENTE ADICION	VR TOTAL Desembolso
2022	3	BIMESTRAL	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE($ 65.149.304)	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 132.107.085)

Modificar el LITERAL C del PARAGRAFO PRIMERO de la Cláusulas Contractuales Específicas del contrato de aporte en cuanto al TERCER desembolso, así:

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:

C: Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 31522 del 10-06-2022- Registro Presupuestal Nro. 191822 del 14-06-2022 de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C- 4102-1500-18-0-4102001-02-161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10 - Nación	$ 66.957.781

QUINTA - GARANTÍAS LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en la cláusula 4 del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente Acta de Modificación en la plataforma Secop II, para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal expedido por el ICBF y la aprobación del ajuste de las Garantías por el ordenador del gasto, previa aprobación del Grupo Juridico ICBF Caldas.

En caso de aceptación a la presente documentación, favor allegar los siguientes documentos:

- Aceptación a la Invitación Firmada
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
- Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Certificación emitida por el Revisor Fiscal o R. Legal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación.
- Copia de la última Planilla de Pago

- En caso de que la Certificación la emita el Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores Vigente

Atentamente,

DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Regional Caldas

HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

Centro de Desarrollo Infantil

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20223700100012824 2 Código Web: hQjD1=
Radicador: Shirley.Castillo Fecha: 18/08/2022 12:46:17 Folios: 1
Remitente: HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS KATHERIN GOMEZ AG
Destino: Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
Asunto: CARTA DE ACEPTACION MODIFICACION CO

Manizales, Agosto de 2022

Doctora
DORALBA HUERTAS HERNANDEZ
Supervisora de Contrato N. 17001092022
CENTRO ZONAL MANIZALES UNO
Ciudad

Asunto: Aceptación de adición a contrato de aporte # 17001092022

La presente tiene por objeto, aceptar la invitación para suscribir adición al contrato de aporte #17001092022 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/TE ($ 66.957.781), a celebrar entre el ICBF y el HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS. Lo anterior, en los términos que la misma refiere.

Así mismo manifiesto expresamente mi AUTORIZACIÓN para prorrogar el Contrato de Comodato Nro.152 derivado del Contrato de Aportes #17001092022, por el mismo plazo de prórroga del contrato del cual se deriva.

Cordialmente,

Katherin Gomez Agudelo
KATHERIN GOMEZ AGUDELO
Representante legal
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en esta Coordinación, se confirma que la entidad **"HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS" identificada con el NIT 890.804.590-4,** es una institución de protección al menor, de utilidad común, de derecho privado, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Salud mediante Resolución N.° 9740 del 6 de noviembre de 1979.

Que la citada entidad ha tenido Reforma de Estatutos aprobadas por el ICBF Caldas mediante Resoluciones N°000023 del 23 de enero de 1995 y 01149 del 2 de noviembre de 2004, encontrándose vigente esta última.

Que la duración de la entidad será indefinida, mientras sea posible el cumplimiento de sus objetivos. (Art. 4 Estatutos)

Que la entidad **"HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS"** tiene el siguiente objeto social (Art. 5 estatutos):

"Prestar el servicio de Bienestar Familiar mediante la atención integral a niño/as menores de siete (7) años que comprende el cuidado físico, atención nutricional y procesos educativos que promuevan el desarrollo cognitivo y socio afectivo a través de experiencias de socialización, pedagógicas y de recreación. – Integrar a la familia como núcleo de la comunidad, mediante la realización de actividades educativas y promocionales, ofreciéndoles capacitación y orientación de tipo nutricional, social, familiar, recreativo y legal. – Estimular la participación de la comunidad, el desarrollo de proyectos, planes, programas y las diferentes actividades en el Hogar Infantil las Palomas. – Gestionar ante entidades públicas y privadas el ámbito nacional e internacional, recursos físicos, financieros y humanos para el desarrollo de la Institución. – Celebrar convenios con entidades e instituciones de derecho público o privado, del orden nacional, (local, municipal, departamental, nacional) e internacional para el desarrollo de proyectos del Hogar Infantil como también para la extensión e intercambio de servicios. – Recibir y administrar los recursos provenientes de organizaciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, entidades no gubernamentales del ámbito local, nacional e internacional. - Adquirir a cualquier título todos los bienes y servicios para el desarrollo del objeto propuesto. – Celebrar contratos y convenios con entidades e instituciones de derecho público y privado, personas naturales o jurídicas, entidades no gubernamentales del orden local, departamental, nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos del Hogar Infantil las Palomas, como también para la extensión e intercambio de servicios. - Diseñar, elaborar y gestionar proyectos de desarrollo social en salud, nutrición, cultural y otros que involucre a diferentes tipos de población objeto de atención. – ofrecer otros servicios a la comunidad con programas de tipo educativo, recreativo. Cultural y/o social que permitan mejorar su calidad de vida".

Que, mediante Acta de Reunión del 21 de febrero de 2022, la junta administradora del **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS nombro a KATHERIN GÓMEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.447 de Manizales (Caldas)** como Representante Legal (directora ejecutiva) del **"HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS"**.

Que mediante Resolución Nro. 0636 del día 01 de marzo de 2022, el director regional ICBF Caldas, inscribe como Representante Legal del HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, a KATHERIN GÓMEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.447 de Manizales, según lo decidido en el Acta de Reunión del 21 de febrero de 2022.

Que las funciones de la Directora del Hogar Infantil se encuentran consagradas en el artículo 30 de los estatutos, destacándose: ***"(...) d. Suscribir contratos de aporte con el ICBF por el valor que éste determine. (..)"***

Que las funciones de la junta administradora se enlistan en el artículo 13 de los estatutos, destacándose: ***"(...) e. Fijar por medio de acuerdos, la cuantía de los actos y contratos que requieran la autorización de la Junta Administradora para su realización por el Representa Legal (...)"***

Que según el Artículo 9° de los estatutos, la Junta administradora del HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS se compone por cinco (5) miembros y estará conformada por:

a. Tres (3) Representante de los Padres de Familia, nombrados por la Asamblea General de la Asociación de Padres, con voz y voto
b. Dos (2) Representantes del Club de Leones La Suiza o de una ONG representativa en la comunidad Nombrados por el presidente, Director(a), o Representante Legal de la Organización, con voz y voto.

Que según los estatutos de la entidad HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS ninguna referencia se hace frente al revisor fiscal.

El presente Certificado tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición (Articulo 64 Resolución 3435 de 2016).

Para constancia se firma en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Caldas

Proyectó y Revisó: Juan Fernando Benjumea Arias – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico

HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
Centro de Desarrollo Infantil

Manizales, Agosto 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Caldas
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

Yo MARIA LUCIEL MONTOYA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 24.835.070 de Manizales obrando como Presidenta de la Junta administradora del HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, me permito informar que la señora KATHERIN GOMEZ AGUDELO identificada con cedula de ciudadanía 1.053.796.447 de Manizales como Representante Legal cuenta con autorización y todas las facultades para suscribir contratos con el ICBF, según Artículo 30, Capítulo VII de los Estatutos del Hogar Infantil Las Palomas, actualmente vigentes.

Cordialmente,

MARIA LUCIEL MONTOYA GÓMEZ
Presidenta de la Junta administradora
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203056761

WEB
14:19:24

Bogotá DC, 16 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERIN GOMEZ AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053796447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203056865

WEB
14:20:15

Bogotá DC, 16 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS identificado(a) con NIT número 8908045904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de agosto de 2022, a las 14:22:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053796447
Código de Verificación	1053796447220816142224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de agosto de 2022, a las 14:22:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908045904
Código de Verificación	8908045904220816142246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:03 PM horas del 16/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053796447**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ AGUDELO KATHERIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/08/2022 03:26:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053796447** y Nombre: **KATHERIN GOMEZ AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39349512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
Centro de Desarrollo Infantil

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION 9740 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1979

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA
IP-003-2019

Yo, KATHERIN GOMEZ AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía 1.053.796.447, en mi condición de Representante Legal de *HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS* identificada con Nit 890.804.590-4, manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta Institución cumplió con el pago correspondiente al último mes (Julio) al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Los meses comprendidos entre febrero y junio que componen los últimos 6 meses calendario legalmente exigible a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente adición al contrato, no aplica la presente obligación ya que los aportes los realizo el operador Unión Temporal Angelitos - Las Palomas.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de Agosto de 2022.

Katherin Gomez Agudelo
KATHERIN GOMEZ AGUDELO
Directora
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-890804590 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2022-07	230201	800229739	PROTECCION	7	0	1.169.600	0	1.169.600
Período salud:	2022-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	2	0	320.000	0	320.000
Planilla Nro.:	23890173 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	3	0	491.800	0	491.800
Clase de aportante:	B	230301	800224808	PORVENIR	12	0	1.815.100	0	1.815.100
Fecha transacción:	2022-07-28	EPS010	800088702	EPS SURA	9	0	1.178.300	0	1.178.300
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	0	480.700	0	480.700
Transacción:	1574805762	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	0	655.400	0	655.400
		EPS005	800251440	SANITAS	6	0	651.700	0	651.700
		14-11	890903790	ARL SURA	24	0	125.600	0	125.600
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	24	0	951.700	0	951.700
		PASENA	899999034	SENA	24	0	475.900	0	475.900
		PAICBF	899999239	ICBF	24	0	713.600	0	713.600
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 9.029.400